



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

RADICADO: 05001 31 10 005 2018 00303 00

Medellín, veintiocho (28) de abril de dos mil veintitrés (2023)

En atención al memorial presentado por la demandante, se pone de presente que éste trámite culminó por pago total de la obligación, según Auto Interlocutorio N° 912 del 10 de diciembre de 2021, es por lo que, en caso que el ejecutado se encuentre en mora de cuotas alimentarias posteriores a la terminación del proceso, deberá adelantar un nuevo proceso ejecutivo de alimentos con el fin de obtener el pago de dichas cuotas.

Aunado a lo anterior, no se encuentran dineros pendientes de pago en la cuenta de depósitos judiciales del despacho, pues el último se depositó el 15 de julio de 2019 y se pagó el 17 del mismo año, tal y como se evidencia en la relación de títulos que se pone en conocimiento de las partes.

Por otra parte, frente a la solicitud del demandado, se pone de presente que los oficios de levantamiento de la medida se encuentran a su disposición y los puede encontrar en la carpeta de medidas cautelares del proceso. Advirtiéndole que el oficio que se encuentra dirigido al Juzgado Promiscuo de Familia de Turbo fue diligenciado directamente por el despacho.

A través de secretaría remítase a las partes, por correo electrónico, el enlace de acceso al expediente digital.

NOTIFÍQUESE,

MANUEL QUIROGA MEDINA

JUEZ

Firmado Por:

Manuel Quiroga Medina

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 005 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **65fdd29c7b31dbfaac6743223857ff9c5aaa2fa290ac01cf8c726d1d82d13c9b**

Documento generado en 28/04/2023 11:14:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>